CONTRATO N°13/2019

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L. – RUC N° 80029416-5**, domiciliada en Cnel. Ángel López N° 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COLCHONES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las obligaciones y condiciones para la provisión de los bienes objetos de la CONTRATACION DIRECTA N° 03-19 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES", ID N° 362276.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362276.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03-19 "ADQUISICION DE COLCHONES", ID N° 362276, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 337/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101508-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	100	INMAPOL	NACIONAL	161.250	16.125.000.-
									16.125.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 16.125.000.- (Guaraníes: Diez y Seis Millones, Ciento Veinticinco Mil.-).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Mario Mareco Benitez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS (para Bienes):	Posterior a la firma del Contrato se emitirá una Orden de Compra por el total adjudicado. El plazo para la presentación es de 15 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
CANTIDAD	100 (CIEN)
LUGAR DE ENTREGA:	Sede Central del INFONA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 1/2, Departamento de Servicios Generales.

Obs.: Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas en cuanto a material, medidas y densidad. Al momento de la recepción, la convocante podrá elegir aleatoriamente uno de los colchones, para una prueba sobre la densidad del mismo en el INTN; los gastos correrán por cuenta del proveedor que también deberá reponer el colchón inutilizado que fue sometido a la prueba; En caso de que las inspecciones sean satisfactorias se emitirá Acta de Recepción Satisfactoria, caso contrario se emitirá una nota de rechazo.
En caso de que los bienes sean rechazados por desperfectos o incumplimiento con las Especificaciones Técnicas el plazo de reemplazo será de 3 días hábiles al rechazo del mismo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago por 100% del monto total de la Orden de Compra posterior a la entrega y con la presentación del Acta de Recepción Satisfactoria.

El contratista, presentará la solicitud de pago dirigida al INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, en donde consten los datos de contratación (Nro. y descripción de Llamado, ID, Nro. Contrato), y deberá anexar:

1. Nota de Remisión.
2. Factura que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL el concepto bien especificado.
3. Copia de Resolución de adjudicación.
4. Copia de Contrato.
5. Acta de Recepción satisfactoria
6. Certificado de Cumplimiento Tributario
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no contar con trabajadores en relación de dependencia.
8. Formulario FIP y FIS.

El pago se realizara dentro de los 60(SESENTA) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

En caso que el expediente no contenga la totalidad de la documentación requerida o la misma sea deficiente, se notificará al proveedor y el plazo de pago será suspendido hasta la presentación de la documentación requerida.

Lic. Mario Marcos Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Para el pago se deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato, el cual deberá certificar que la empresa realizó efectiva y satisfactoriamente la entrega de los bienes.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

Se realizarán las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:
- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de IVA y RENTA, en caso de corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 21 días del mes de mayo del año 2019.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CRISTINA A. GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INFONA

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
Representante Legal
ECO RURAL S.R.L.